

LA SERENA.

27 AGO, 2015

DECRETO № 2259

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio Nº 1820, de fecha 08 de Julio de 2015, mediante el cual se otorga una subvención a la Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down; el Certificado de fecha 25 de Junio de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria Nº 987, de fecha 18 de Mayo de 2015, se acordó otorgar una subvención a la Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 22 de Abril de 2015, por la Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 24 de Junio de 2015, remitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 23 de Junio de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 23 de Junio de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Copia de Delegación de Facultades de Administración y Representación de Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down a don Oliver Osvaldo Veas Flores; de fecha 06 de Octubre de 2014, firmada ante el Notario Público Suplente don Luis Vargas; Copia de Reducción de Escritura Pública Acta de Asamblea Ordinaria de la Organización No Gubernamental "Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down"; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

#### DECRETO:

- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 18 de Agosto de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, R.U.T. Nº 65.073.010-0, representada por don con domicilio en OLIVER OSVALDO VEAS FLORES, R.U.T. N° ■ y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), para aportar en el pago de arriendo de inmueble año 2015.
- 2.-NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al 3.-Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: -Corporación de Educación y Salud para el Síndrome de Down

-Dideco

JOAD DE

SECRETARIO an imicipal

-Secretaría Municipal

-Departamento de Finanzas

-Dirección de Administración y Finanzas

SCIANO MALUENDA VILLEGAS

-Contraloría Interna

-Asesoría Jurídica -Oficina de Partes J/LMV/MXV/acc

OB JURE ROBERT ALCAL⊅₽ A SERENA



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

# CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN

En La Serena, a 18 de Agosto de 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de
derecho público RUT № 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB
JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad Nº
estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, R.U.T. Nº 65.073.010-0, cuya
personería jurídica se encuentra inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Nº 9098, de fecha
31 de Enero de 2013, representada por don OLIVER OSVALDO VEAS FLORES, Cédula Nacional de Identidad Nº
en su calidad
de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO**: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 987, efectuada el 18 de Mayo de 2015, otorgar una subvención de \$ 2.000.000.-, en beneficio de la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, para aportar en el pago de arriendo de inmueble año 2015.

Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 1820, de fecha 08 de Julio de 2015.

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la CORPORACIÓN DE <u>EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN</u>, una subvención por la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), para aportar en el pago de arriendo de inmueble año 2015.

TERCERO: Por su parte, la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Intérno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de termino del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldició N° 114, de 13 de Enero de 2014.

<u>SEXTO:</u> La CORPORACIÓN DE <u>EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN</u>, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 851 del 22 de Noviembre de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don OLIVER OSVALDO VEAS FLORES, para representar a la Corporación De Educación Y Salud Para El Síndrome De Down, consta de Escritura Pública de Delegación de Facultades de Administración de Representación Legal de fecha 15 de febrero del año 2013, suscrita ante el Notario Público don Mauricio Gómez Jopia, suplente del titular de la Segunda Notaria de La Serena, repertorio 1715-2013, I Bimestre del año 2013. Ambos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes.-.

Leido el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

OLIVER OSVALDO VEAS FLORES CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD PARA EL SÍNDROME DE DOWN ROBERTO JACOBJURE ALCALDE DE LA SERENA

SECRETARIO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DAD DA

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloria Interna
- Asesoría Juridica
- Oficina de Partes
   RJJ/LMWMPVV/acc